

Principios y Valores

Los principios y valores de la Administradora Boliviana de Carreteras se encuentran establecidos en el Código de Ética aprobados por la Resolución de Directorio ABC/40/2008 de 29 de agosto de 2008; en el Capítulo II, artículo 7 y Capítulo III, artículos 8 al 13.

La Administradora Boliviana de Carreteras clasifica los principios y valores en: **VALORES ÉTICOS** y **PRINCIPIOS ÉTICOS**, estos últimos en: Principios éticos promovidos para el valor de verdad, principios éticos promovidos para el valor de justicia, principios éticos promovidos para el valor de responsabilidad, principios éticos promovidos para el valor de transparencia, principios éticos promovidos para el valor de respeto y principios éticos promovidos para el valor de integridad.

A continuación se presentan tanto los valores como los principios aplicables a cada valor, extractados del Código de Ética.

Valores:

VALORES ÉTICOS ESTABLECIDOS	
Verdad:	Es la conformidad de pensar y/o comunicar de acuerdo a la realidad de los hechos
Justicia:	Es la constante voluntad de otorgar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece
Responsabilidad:	Es la disposición de actuar conforme a lo establecido en las normas, funciones y atribuciones que hacen al cargo, representar aquellas que consideran inadecuadas, y responder directamente por la naturaleza y consecuencias de los propios actos y decisiones.
Transparencia:	Es la disposición de actuar con claridad y en forma oportuna sin esconder lo que debe ser conocido.
Respeto:	Es el reconocimiento de la dignidad de los demás y de reconocer sus derechos
Integridad:	Es la disposición a actuar moralmente y conforme a normas, sin vulnerar, por ningún motivo, los valores y principios éticos

Principios éticos promovidos para el valor de verdad:

Principios éticos promovidos para el valor de verdad	
Comunicar aquello que es cierto	a quien tiene el derecho de saberlo en el momento oportuno
Ser claros en sus comunicaciones	sean estas transmitidas en forma verbal o escrita, evitando que el uso del lenguaje u otras formas de comunicación que deformen el mensaje que desea transmitirse o pueda inducir a error al receptor.
Asegurarse que las personas con las que nos comunicamos entiendan el mensaje	en su real significado, evitando esconderse en el sentido literal de las palabras.
Establecer criterios claros,	expresando lo que se desea comunicar de forma tal que pueda ser comprendido por todos los interesados, en la elaboración de normas, informes y cualquier otro tipo de documento.

Principios éticos promovidos para el valor de justicia

Principios éticos promovidos para el valor de justicia	
Reconocer la legislación vigente,	como la fuente principal para determinar acciones con referencia a la tarea de regulación, control, supervisión y/o fiscalización.
Velar por los legítimos intereses del Estado,	los usuarios y todas las partes interesadas.
Considerar y evaluar con objetividad toda la información pertinente,	las circunstancias y la situación de todas las partes.
Reconocer que la propiedad intelectual	es un bien y debe ser reconocida y respetada de la misma manera que cualquier forma de propiedad.
Velar por su total neutralidad,	evitando beneficiar directa o indirectamente a terceros por medio de su interpretación.

Principios éticos promovidos para el valor de responsabilidad

Principios éticos promovidos para el valor de justicia	
Velar por la estricta aplicación de las leyes y normas	en todas sus actuaciones, buscando promover aquello que es correcto para todas las partes.
Dar cuenta sobre los procedimientos y métodos aplicados	en el cumplimiento de sus funciones, tanto a sus superiores como a aquellos que legalmente los exija. En situaciones de duda con referencia a las acciones a tomar, consultarán con quien corresponda antes de actuar.
Responder por las decisiones que tomen,	y dar cuenta ante sus superiores y la sociedad, en cuanto así se les exija, según las normas vigentes.
Responder por los resultados de las acciones	que lleven a cabo por las acciones de los subordinados en la medida en que éstas hayan sido ejecutadas por instrucción suya o con su conocimiento.
Responder por el contenido de la información	que emana de ellos en el ejercicio de sus funciones.
Responder por el uso y el destino que se otorgue a los bienes y servicios	puestos a su tutela, y buscarán en todo momento la obtención del máximo beneficio a favor del bien común.
Informar a quien tenga el derecho a saberlo	con relación a la naturaleza y consecuencias de sus decisiones y acciones

Principios éticos promovidos para el valor de transparencia

Principios éticos promovidos para el valor de transparencia	
Emplear la información disponible únicamente con el fin específico	para el cual fue desarrollada u obtenida. Bajo ninguna circunstancia, darán un destino diferente al establecido por la institución a documentos, informes, cartas, memos y otra información de tipo oral.
Velar por el uso correcto de la información	de acuerdo a los fines y objetivos trazados en su trabajo, y en las normas legales vigentes
Garantizar la comunicación de toda la información	relacionada con las negociaciones de contratos, compras, venta y otros, a las partes interesadas, en igualdad de condiciones para todos.
Comunicar oportunamente	y por los medios aprobados, toda la información que deba ser de conocimiento público. En ningún caso retendrán u ocultarán información que por derecho debe ser conocida por terceros.
Garantizar que todo proceso decisional sea llevado a cabo con conocimiento de todas las partes	pertinentes, tanto del proceso mismo como de sus conclusiones.
Aceptar en nombre de la ABC, únicamente reconocimientos o distinciones	como consecuencia de actos protocolares de gobiernos u organismos internacionales.
Hacer uso correcto de los servicios	de la institución, con relación al estricto cumplimiento de sus funciones y a los objetivos establecidos en el desarrollo de su trabajo.

Principios éticos promovidos para el valor de respeto

Principios éticos promovidos para el valor de respeto	
Dar un trato equitativo e igualitario	a todas las personas con las que se relacionen en el cumplimiento de su trabajo, sin ejercer discriminación alguna por razones de raza, sexo, religión, origen social u opinión política. Asimismo velar porque el trato brindado por sus subordinados o compañeros de trabajo a las personas, sea respetuoso de su dignidad y promueva su igual condición.
Ser conscientes del derecho de cada persona	a su buen nombre, evitando participar en rumores que puedan dañar su buena imagen.
Ser prudentes en expresar juicios	y en el manejo de la información que posean de situaciones en las que pudieran estar implicadas autoridades, compañeros o dependientes. No deben revelar información a terceras personas, salvo a los efectos de cumplir responsabilidades legales.
Respetar el derecho a la libertad de opinión	que tienen todas las personas en la institución, por lo que también es deber escuchar con atención incluso a las personas con las que se pueda discrepar.
Evitar cualquier forma de acoso	en el ejercicio de sus funciones

Principios éticos promovidos para el valor de integridad

Principios éticos promovidos para el valor de integridad	
Mantener en todo momento su total independencia de criterio,	evitando cualquier situación o relación personal o social que pueda implicar un riesgo de colaboración con actos inmorales o afecten la independencia requerida para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, se debe evitar que sus relaciones o amistades afecten de alguna manera en las decisiones.
Solicitar su excusa en las decisiones relacionadas,	ante situaciones de conflictos de intereses que puedan afectar su juicio o simplemente suscitar dudas con respecto a su actuación.
Mantener una conducta intachable	en sus decisiones al administrar los bienes y recursos de la Entidad, con total honestidad y entrega al desempeño de sus tareas, en el marco del respeto a las normas y las leyes vigentes.
Cuidar en todo momento que sus actitudes	reflejen una conducta consecuente, evitando que los proveedores, clientes, usuarios u otros servidores públicos interpreten las mismas como intentos de generar beneficios que no les corresponden.
Rechazar con cortesía y firmeza cualquier intento de influir sobre sus decisiones,	sin importar la fuente de los intereses que representan estas intenciones.
Reconocer su obligación de intervenir (de forma directa o indirecta) mediante la denuncia	por los canales correspondientes, cuando conozcan de situaciones dudosas, sea entre servidores públicos o por parte de ciudadanos que concurren a la ABC.
Promover en todo momento el cumplimiento de las normas de	tanto entre sus pares como en los ciudadanos, en todos los procesos en los que participe.

conducta ética,

Actualmente está en estudio por parte de la Unidad de Transparencia de la ABC, la incorporación de un conjunto de valores y principios que se integren a la actual Constitución Política del Estado en su artículo 8.

En ese marco los valores y principios de la Constitución, que rigen el actuar de la ABC son los siguientes:

	Tipo	Principio/Valor
Constitucionales	Plural: Valor	Ama qhilla : No seas flojo Ama llulla: No seas mentiroso Ama suwa: No seas Ladrón
	Plural: Principio de Vida	Suma qamaña: Vivir Bien Ñandereko: Vida armoniosa Teko kavi: vida buena Ivi maraei: Tierra sin mal Qhapaj ñan: Camino o vida noble
	Del Estado	Unidad, Libertad, Dignidad
	De las personas	Inclusión, Igualdad, igualdad de oportunidades
	Económicos / Productivos	Solidaridad, reciprocidad, complementariedad, distribución y redistribución
	Conviviales	Equilibrio, armonía, bienestar común
	De la sociedad	Equidad social y de género en la participación Justicia social

Para la gestión administrativa y de producción (construcción, mantenimiento, rehabilitación, transitabilidad) de la ABC, se debe considerar la inclusión además de valores que están insertos en las normas por la responsabilidad en la función pública y los sistemas de gestión pública.